



Paraná, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 1866

VISTO:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026, en fecha 27 de marzo de 2026 “Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”

La Disposición de Mesa Ejecutiva N° 67/2026 de fecha 30 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de Mesa Ejecutiva N° 67/2026, se adoptó la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 de la F.A.C.P.C.E en todos sus términos, sometiendo la misma, a consideración del Consejo Directivo en su próxima sesión;

Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 F.A.C.P.C.E establece una dispensa transitoria en materia de presentación de estados contables (exposición) para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54;

Que dicha dispensa tiene carácter excepcional y limitada al primer ejercicio de aplicación, iniciado a partir del 1° de enero de 2025, permitiendo mantener determinadas denominaciones y criterios de presentación (exposición) utilizados bajo normas contables anteriores;

Que la mencionada resolución no implica dispensa respecto de los criterios de reconocimiento, medición, baja en cuentas ni de los requerimientos de información a revelar establecidos por la Resolución Técnica N° 54 F.A.C.P.C.E;

Que la Ley Provincial N° 7896 confiere a este Consejo Profesional la atribución de dictar normas reglamentarias del ejercicio profesional, adoptar normas técnicas contables y establecer criterios aplicables a la legalización de trabajos profesionales en su jurisdicción;

Que, en el dictado de sus normas, este Consejo tiene presente su facultad esencial e indelegable de defensa gremial, así como su competencia para dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo dispuesto por el Artículo 3°, incisos 7) y 11) de la citada ley;



POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Ratificar la Disposición de la Mesa Ejecutiva N° 67/2026, mediante la cual se adoptó la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/2026 de la F.A.C.P.C.E “Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” en todos sus términos, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese

Cr. MATIAS CHERVO
Secretario

Cr. JULIO CÉSAR FOCHESTATTO
Presidente